



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

Resolución 1352/2019

RESOL-2019-1352-APN-MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 29/11/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-80028297-APN-DGD#MPYT, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, y la Resolución N° 339 de fecha 22 de julio de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 339 de fecha 22 de julio de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se creó el “Programa de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)”, en el ámbito de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS, destinado al desarrollo de proveedores nacionales en sectores estratégicos para impulsar la industria y diversificar la matriz productiva nacional, a través de la generación de mayor valor.

Que dicho programa se encuentra comprendido en el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores previsto en el artículo 24 de la Ley N° 27.437.

Que, asimismo, a través del artículo 2° de la Resolución N° 339/16 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN se creó el “Registro de Desarrollo de Proveedores”, en el que deberán inscribirse los potenciales proveedores en la cadena productiva local ligada a los sectores estratégicos definidos precedentemente, interesados en acceder al “Programa de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)”, sin que dicha inscripción implique per se, el acceso a los beneficios previstos.

Que por las características y finalidad de dicho Registro, tomando en consideración las previsiones dispuestas en materia de Buenas Prácticas en Materia de Simplificación mediante el dictado del Decreto N° 891 de fecha 1° de noviembre de 2017, idéntica finalidad podrá cumplirse a través de la implementación de una base de datos en la que se vuelque y resguarde la información recabada de los potenciales proveedores a ser incorporados al mencionado Programa, resultando necesario sustituir el “Registro de Desarrollo de Proveedores” por la “Red de Proveedores (REDEPRO)”.

Que, a fin de fomentar una mayor inversión productiva en los sectores estratégicos del programa, resulta conveniente reducir el costo de financiamiento, a través de un incremento en puntos porcentuales, en el beneficio de subsidio de tasa.

Que, asimismo, resulta necesario la actualización de los sectores estratégicos a los cuales estará destinado el Programa.



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios y la Resolución N° 339/16 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 339 de fecha 22 de julio de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, por el Anexo (IF-2019-101052584-APN-SIN#MPYT) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Sústitúyese el artículo 2° de la Resolución N° 339/16 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- Créase la “Red de Proveedores” denominada REDEPRO en el ámbito de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.”

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Dante Sica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/12/2019 N° 92960/19 v. 02/12/2019

Fecha de publicación 02/12/2019

